

Resolución Conjunta para Designar el “Complejo Deportivo Ramón ‘Cano’ Torres” en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas

Resolución Conjunta Núm. 61 de 9 de agosto de 2024

Para designar el complejo deportivo “Ciudad Deportiva Nuevo Barranquitas” ubicado en la Carr. 152 km. 0.8, Int. Sector Nuevo Barranquitas en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas con el nombre de Ramón “Cano” Torres; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ramón “Cano” Torres, nació el 28 de octubre de 1938. Desde temprana edad se desempeñó en múltiples disciplinas del deporte, pero siempre sintió un amor especial por el béisbol y el voleibol. Durante 30 años trabajó como maestro de Educación Física en el Departamento de Educación.

Torres trabajó dirigiendo las pequeñas ligas, cuando las mismas eran de forma voluntaria y gratuita. Desde el entonces, logró que el equipo de Barranquitas obtuviera varios campeonatos a nivel regional y nacional. Durante su trayectoria como maestro, practicó y dirigió varios equipos de béisbol de adultos. A su vez, estuvo hasta sus 77 años dirigiendo equipos de voleibol siempre representando al Municipio de Barranquitas. Entre sus grandes aportaciones al deporte, fue desarrollar varias jóvenes en el voleibol femenino y traer por primera y única vez a la Liga Puertorriqueña de Voleibol “Las Nativas” de Barranquitas, equipo que también dirigió.

La Asamblea Legislativa, entiende meritorio reconocer la labor comunitaria y deportiva que en vida realizara don Ramón “Cano” Torres para el Pueblo de Barranquitas. Mediante esta Resolución Conjunta, se honra con respeto y orgullo sus ejecutorias dentro y fuera del parque, y como impactó positivamente la vida de muchos niños y jóvenes al desarrollarse tanto en la disciplina del voleibol como del béisbol. Por tanto, con gran orgullo se designa el Complejo Deportivo Nuevo Barranquitas, ubicado en la Carr. 152 km. 0.8, Int. Sector Nuevo Barranquitas en el Barrio Barrancas de Barranquitas con el nombre de Ramón “Cano” Torres, en honor a su entrega y contribución con la comunidad y el deporte.

Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1. —

Se designa el complejo deportivo “Ciudad Deportiva Nuevo Barranquitas” ubicado en la Carr. 152 km. 0.8, Int. Sector Nuevo Barranquitas en el Barrio Barrancas del Municipio de Barranquitas con el nombre de Ramón “Cano” Torres.

Sección 2. —

El Departamento de Recreación y Deportes y la Administración Municipal de Barranquitas, tomarán las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. —

A fin de lograr la rotulación de la estructura aquí designada, se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes y a la Administración Municipal de Barranquitas a aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de fuentes públicas y privadas; para parear fondos disponibles de aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado, así como entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 4. —

Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([mail: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a las Leyes Originales, Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta RC](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: <https://ogp.pr.gov/> ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—INSTALACIONES RECREATIVAS DEPORTIVAS.